



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 889 IDDOC 742072
CONCHALI, viernes 28 abril 2023

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-1699
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,13-1579
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-465

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :CORP MUNIC DE CONCHALI DE EDUC Y SALUD Y ATEN RUT:70.878.100-2

LA SUMA DE \$:779.800.000

Y SON:SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

1ª CUOTA SUBVENCION MUNICIPAL, EDUCACION, SALUD Y MENORES AÑO 2023 - DE N°478 DE 27/04/23 QUE OTORGA SUBVENCION ORDINARIA, DE N°482 DE 27/04/23 QUE APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION, CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N°258 DE 21/04/23 DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, CERTIFICADO Y ACUERDO SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE 20/04/23, OF. N°192 DE 21/04/23 DE CORESAM, TRANSFERENCIAS A CTAS. CTES. N°485378-4 (EDUCACION), N°485382-2 (SALUD), N°485376-8 (MENORES) DEL BECH.

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152401002001	Subvención Educación	417.200.000		70878100-2	0-192
2152401002002	Subvención Menores	88.200.000		70878100-2	0-192
2152401003001001	Subvención Municipal Salud	274.400.000		70878100-2	0-192
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		779.800.000	70878100-2	-0

TOTALES : 779.800.000 779.800.000



ALCALDE

DIRECCION ADM. Y FINANZAS

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° T-99

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

EGRESO N° 30-796

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

VERONICA CARRASCO MILOJEVIC
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto





DIRECCION DE CONTROL
Revisado con sus antecedentes tenidos
a la vista en 24 -hojas
originales.

DIRECCION DE CONTR
REGISTRAD

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

OTORGA SUBVENCION ORDINARIA
A LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN,
SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES
(CORESAM) AÑO 2023.-
27 ABR 2023
CONCHALI,
DECRETO EXENTO N° 478

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1366 del 27.12.22 que aprobó el Presupuesto Municipal 2023; Decreto Exento N° 1 del 03.01.22 que aprobó la apertura del Presupuesto Municipal 2023; Minuta; Certificado Presupuestario N°258 del 21.04.23 de Contabilidad y Presupuesto; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en Sesión ordinaria de fecha 20.03.22; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la Subvención Ordinaria 2023 a la CORPORACION DE SALUD, EDUCACIÓN Y ATENCIÓN DE MENORES" (Coresam), por un monto de \$3.119.200.000.- la que será entregada a CORESAM en cuatro cuotas iguales de \$779.800.000-, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	MONTO TOTAL \$	Monto cuota (4)
Educación	\$ 1.668.800.000	\$417.200.000
Salud	\$ 1.097.600.000	\$274.400.000
Infancia	\$ 352.800.000	\$ 88.200.000
TOTAL	\$ 3.119.200.000	\$779.800.000

I.- Destino de los recursos

Los recursos serán destinados al pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y aportes sindicales, incluyendo las siguientes asignaciones: Remuneración básica mínima nacional (docentes), sueldo base (asistente de la educación, código del trabajo y trabajadores salud), asignación de atención primaria (trabajadores salud), asignaciones acordadas por contrato o convenio colectivo, asignación de colación y asignación de movilización.

II.- Rendiciones.

Las rendiciones se harán conforme a lo establecido en la resolución N°30 de la Contraloría General de la República, exigiéndose adicionalmente que:

- 1.- La rendición contenga el detalle de los trabajadores /as cuyas remuneraciones fueron pagadas con recursos de la subvención y un informe que comprenda la revisión de un 100% de los recursos rendidos, considerando igualmente la revisión de una muestra del 10% a través del Portal de PREVIRED, y un certificado que aprueba la respectiva rendición, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.
- 2.- Que los recursos se destinen al pago de las remuneraciones de los trabajadores de las áreas de educación, salud e infancia, considerando la remuneración básica mínima nacional (docentes), sueldo base (asistente de la educación, código del trabajo y trabajadores salud) y asignación de atención primaria (trabajadores salud), asignaciones acordadas por contrato o convenio colectivo, asignación de colación, asignación de movilización y al pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores.
- 3.- La corporación deberá acompañar junto a la rendición los siguientes antecedentes:
 - a) Libro de remuneraciones
 - b) Liquidaciones de remuneración
 - c) Comprobantes de egreso contable.
 - d) Comprobante de ingreso.



- e) Comprobante bancario
- f) Formulario F-30
- g) Formulario F-30-1.
- h) Conciliaciones bancarias.
- i) Informe de análisis de cuentas y gastos ejecutados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución n° 30, el convenio establecerá la posibilidad de incluir en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación y transferencia de los recursos.

La rendición será presentada por la corporación en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al gasto de la totalidad de los recursos transferidos. La rendición tendrá un cuadro de los gastos por mes y área.

La Dirección de Administración y Finanzas Municipal, deberá velar por el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

III.- Entrega y transferencia:

Los recursos serán transferidos en 4 cuotas:

- a.- Primera cuota: Con fecha 30 de abril, por un monto de \$779.800.000.-, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de enero y abril del año 2023.
- b.- Segunda cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la primera cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de mayo y julio del año 2023.
- c.- Tercera cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la segunda cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de julio y octubre del año 2023.
- d.- Cuarta cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la tercera cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de octubre y diciembre del año 2023.

El cumplimiento de los plazos señalados anteriormente, estará sujeto a la oportuna tramitación y transferencia de las cuotas indicadas.

El convenio establecerá la posibilidad de incluir en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación y transferencia de los recursos.

La segunda, tercera y cuarta cuota se transferirá una vez sea aprobada la rendición de la cuota anterior. Estas cuotas se aprobarán en la medida que se cuente con la certificación de la dirección de administración y finanzas de haberse cumplido con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del título "II.- Rendiciones." Y la aprobación del concejo municipal de la redición respectiva.

IMPUTACION:	24.01.002.001	Educación
	24.01.002.002	Menores
	24.01.003.001.001	Salud

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE

el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

SECRETARÍA MUNICIPAL

DAVID BASTIAS FARIAS

Secretaría Municipal

RVE/DBF/jqa

TRANSSCRITO A:

Control – Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas – TESMU - SECPLA - CORESAM

O.P.I.R. - Secretaría Municipal

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285.-

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

SECRETARÍA MUNICIPAL

RENE DE LA VEGA FUENTES

Alcalde de Conchalí

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DIRECCIÓN DE CONTROL

TRAMITADO CON ALCANCE

MEMO N° 01/2023.-



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE CONTROL

Visa con alcance

Nº	01	/2023	27 de abril 2023
De:	Alicia Toro Yáñez Directora de Control		
A :	Daniel Bastias Farías Secretaría Municipal		
Decreto :	Visa con alcance Decreto que Otorga la Subvención Ordinaria a la Corporación de Educación Salud y Atención de Menores (CORESAM) año 2023.		

Procede a visar decreto de la referencia en atención a la imperativa necesidad de transferir los recursos a la corporación. No obstante se viene a hacer presente los siguientes alcances:

1. El examen a las rendiciones de cuentas practicado por la Municipalidad a la Corporación, y remitido en informe final de auditoria N°39 arrojó importantes debilidades en el sistema de control interno de la Dirección de Administración y Finanzas en la revisión de dichas rendiciones de modo que nuestra opinión es que no se ofrecen garantías razonables del cumplimiento de dicho objetivo.
Por este motivo, se sugiere al Alcalde dotar con un profesional calificado que asuma dichas tareas y vele por el uso adecuado de los recursos que se transfieran a la Corporación de Educación Salud y Atención de Menores.
2. Junto con lo anterior se hace presente que la revisión de las rendiciones respectivas se dificultará aún más porque las cuotas tercera y cuarta se superponen en los meses de julio y octubre respectivamente.
3. Finalmente opinamos que no se ajusta a un adecuado sistema de control la cláusula que establece la posibilidad de incluir en las rendiciones de cuentas "gastos ejecutados con anterioridad a la transferencia de los recursos" por el alto nivel de riesgo asociado a la ocurrencia de superposiciones o duplicidad en los registros y la imposibilidad de un control eficaz.
Por ende, esta cláusula no será considerado en los exámenes que practicará esta U.C.I. salvo para el caso de la primera cuota.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Alicia Toro Yáñez
Directora de Control

ATY

Distribución:

- Alcalde
- DAF
- CORESAM
- Archivo

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, Abril 21 de 2023.



C E R T I F I C A D O

* **DANIEL BASTIAS FARIAS**, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión ordinaria de concejo, de fecha 20 de abril de 2023, se aprobó por seis (6) votos a favor (Concejal/a Arriagada, Molina, Sarmiento, Soto, Sottolichio y el Alcalde), uno (1) en contra (Concejala Palacios) y dos (2) abstenciones (concejala Arcos y Melo), la entrega de subvención ordinaria a CORESAM año 2023, por un monto total de \$3.119.200.000., en 4 cuotas, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	MONTO TOTAL \$	Monto cuota (4)
Educación	\$ 1.668.800.000	\$417.200.000
Salud	\$ 1.097.600.000	\$274.400.000
Infancia	\$ 352.800.000	\$ 88.200.000
TOTAL	\$ 3.119.200.000	\$779.800.000

I.- Destino de los recursos

Los recursos serán destinados al pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y aportes sindicales, incluyendo las siguientes asignaciones: Remuneración básica mínima nacional (docentes), sueldo base (asistente de la educación, código del trabajo y trabajadores salud), asignación de atención primaria (trabajadores salud), asignaciones acordadas por contrato o convenio colectivo, asignación de colación y asignación de movilización.

II.- Rendiciones.

Las rendiciones se harán conforme a lo establecido en la resolución N°30 de la Contraloría General de la República, exigiéndose adicionalmente que:

1.- La rendición contenga el detalle de los trabajadores /as cuyas remuneraciones fueron pagadas con recursos de la subvención y un informe que comprenda la revisión de un 100% de los recursos rendidos, considerando igualmente la revisión de una muestra del 10% a través del Portal de PREVIRED, y un certificado que aprueba la respectiva rendición, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.

2.- Que los recursos se destinen al pago de las remuneraciones de los trabajadores de las áreas de educación, salud e infancia, considerando la remuneración básica mínima nacional (docentes), sueldo base (asistente de la educación, código del trabajo y trabajadores salud) y asignación de atención primaria (trabajadores salud), asignaciones acordadas por contrato o convenio colectivo, asignación de colación, asignación de movilización y al pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores.

3.- La corporación deberá acompañar junto a la rendición los siguientes antecedentes:

- a) Libro de remuneraciones
- b) Liquidaciones de remuneración
- c) Comprobantes de egreso contable.
- d) Comprobante de ingreso.
- e) Comprobante bancario
- f) Formulario F-30
- g) Formulario F-30-1.
- h) Conciliaciones bancarias.
- i) Informe de análisis de cuentas y gastos ejecutados.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución nº 30, el convenio establecerá la posibilidad de incluir en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación y transferencia de los recursos.

La rendición será presentada por la corporación en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al gasto de la totalidad de los recursos transferidos. La rendición tendrá un cuadro de los gastos por mes y área.

La Dirección de Administración y Finanzas Municipal, deberá velar por el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

11

III.- Entrega y transferencia:

Los recursos serán transferidos en 4 cuotas:

a.- Primera cuota: Con fecha 30 de abril, por un monto de \$779.800.000.-, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de enero y abril del año 2023.

b.- Segunda cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la primera cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de mayo y julio del año 2023.

c.- Tercera cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la segunda cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de julio y octubre del año 2023.

d.- Cuarta cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la tercera cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de octubre y diciembre del año 2023.

El cumplimiento de los plazos señalados anteriormente, estará sujeto a la oportuna tramitación y transferencia de las cuotas indicadas.

El convenio establecerá la posibilidad de incluir en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación y transferencia de los recursos.

La segunda, tercera y cuarta cuota se transferirá una vez sea aprobada la rendición de la cuota anterior. Estas cuotas se aprobarán en la medida que se cuente con la certificación de la dirección de administración y finanzas de haberse cumplido con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del título "II.- Rendiciones." Y la aprobación del concejo municipal de la redición respectiva..

DBF/ycm.-



MINUTA
APROBACION ENTREGA DE SUBVENCIONES A CORESAM
AÑO 2023

I.- SUBVENCIÓN ORDINARIA

Se propone la entrega de subvención ordinaria a CORESAM para el año 2023, por un monto de \$ 3.119.000.000.

DENOMINACIÓN	MONTO TOTAL \$	Monto cupa (4)
Educación	\$ 1.668.800.000	\$417.200.000
Salud	\$ 1.097.600.000	\$274.400.00
Infancia	\$ 352.800.000	\$ 88.200.000
TOTAL	\$ 3.119.200.000	\$779.800.000

1.- Destino de los recursos

Los recursos serán destinados al pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y aportes sindicales, incluyendo las siguientes asignaciones: Remuneración básica mínima nacional (docentes), sueldo base (asistente de la educación, código del trabajo y trabajadores salud), asignación de atención primaria (trabajadores salud), asignaciones acordadas por contrato o convenio colectivo, asignación de colación y asignación de movilización.

2.- Rendiciones.

Las rendiciones se harán conforme a lo establecido en la resolución N°30 de la Contraloría General de la República, exigiéndose adicionalmente que:

1.- La rendición contenga el detalle de los trabajadores /as cuyas remuneraciones fueron pagadas con recursos de la subvención y un informe

que comprenda la revisión de un 100% de los recursos rendidos, considerando igualmente la revisión de una muestra del 10% a través del Portal de PREVIRED, y un certificado que aprueba la respectiva rendición, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.

2.- Que los recursos se destinen al pago de las remuneraciones de los trabajadores de las áreas de educación, salud e infancia, considerando la remuneración básica mínima nacional (docentes), sueldo base (asistente de la educación, código del trabajo y trabajadores salud) y asignación de atención primaria (trabajadores salud), asignaciones acordadas por contrato o convenio colectivo, asignación de colación, asignación de movilización y al pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores.

3.- La corporación deberá acompañar junto a la rendición los siguientes antecedentes:

- a) Libro de remuneraciones
- b) Liquidaciones de remuneración
- c) Comprobantes de egreso contable.
- d) Comprobante de ingreso.
- e) Comprobante bancario
- f) Formulario F-30
- g) Formulario F-30-1.
- h) Conciliaciones bancarias.
- i) Informe de análisis de cuentas y gastos ejecutados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución nº 30, el convenio establecerá la posibilidad de incluir en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación y transferencia de los recursos.

La rendición será presentada por la corporación en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al gasto de la totalidad de los recursos transferidos. La rendición tendrá un cuadro de los gastos por mes y área.

La Dirección de Administración y Finanzas Municipal, deberá velar por el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

3.- Entrega y transferencia:

Se propone la entrega de la subvención en 4 cuotas:

a.- Primera cuota: Con fecha 30 de abril, por un monto de \$779.800.000.-, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de enero y abril del año 2023.

b.- Segunda cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la primera cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de mayo y julio del año 2023.

c.- Tercera cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la segunda cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de julio y octubre del año 2023.

d.- Cuarta cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la tercera cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de octubre y diciembre del año 2023.

El cumplimiento de los plazos señalados anteriormente, estará sujeto a la oportuna tramitación y transferencia de las cuotas indicadas.

El convenio establecerá la posibilidad de incluir en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación y transferencia de los recursos.

La segunda, tercera y cuarta cuota se transferirá una vez sea aprobada la rendición de la cuota anterior. Estas cuotas se aprobarán en la medida que se cuente con la certificación de la dirección de administración y finanzas de haberse cumplido con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del título "2.- Rendiciones." Y su votación en el concejo municipal.



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 258/2023

Pre-Obligación	05	465
----------------	----	-----

Día	Mes	Año
21	04	2023

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Corporación de Educación Salud y atención al Menor	70.878.100-2

Documentación:

Resolución exenta				D. Exento		Correo Electrónico		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
							21/04/2023	SECMU

Descripción:

Se emite documento a petición de la Secretaria Municipal. Para decretar la Subvención ordinaria que se aprobó en Sesión de Concejo Municipal de fecha 20/04/2023 asignada a la CORESAM en las Áreas de Educación, Salud y Menores cuyo objetivo es el pago de las remuneraciones de los trabajadores.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto
24.01.002.001	Subvención Educación	\$ 1.668.800.000
24.01.002.002	Subvención Menores	\$ 352.800.000
24.01.003.001.001	Subvención Municipal Salud	\$ 1.097.600.000
	Total	\$ 3.119.200.000

21 ABR 2023



Nicole Fuentes Reyes
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA
Dirección de Adm. y Finanzas

NFR/ccz

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 465
Fecha: 21/04/2023
Glosa: Subvención Remuneraciones CORESAM área Educación,Salud y Menores
Rut/Nombre:
Preob./Oblig.:

Cuenta		C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
Sub. Prog.								
2152401002001	Subvención Educación							
2 Servicios a la C	310300	1.668.800.000	1.668.800.000		0	1.668.800.000	1.668.800.000	0
2152401002002	Subvención Menores							
2 Servicios a la C	311000	352.800.000	352.800.000		0	352.800.000	352.800.000	0
2152401003001001	Subvención Municipal Salud							
2 Servicios a la C	310400	1.097.600.000	1.097.600.000		0	1.097.600.000	1.097.600.000	0
TOTALES:		3.119.200.000						

CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA
Emitido por la Dirección de Planificación y Presupuesto
Depto. Contratación y Presupuesto
AUTORIZADO POR

Patricio Saavedra

De: Daniel Bastias <dbastias@conchali.cl>
Enviado el: viernes, 21 de abril de 2023 08:39
Para: SAAVEDRA MUÑOZ PATRICIO ANDRES
CC: FUENTES REYES NICOLE ANDREA; CASTRO MORAGA YANET ANDREA
Asunto: solicitud

Buenos Días director, favor se solicita, tener a bien, emitir certificado de disponibilidad presupuestaria para la elaboración del decreto que otorga la subvención ordinaria a CORESAM para el año 2023, por un monto total de \$3.119.200.000.
Lo anterior, atendiendo que en sesión ordinaria de concejo del 20.04.23 se aprobó su otorgamiento.

Gracias,



Daniel Bastias Farias
Secretario Municipal
I. Municipalidad de Conchalí
Directo: 228286130 • Central: 228 286 100
dbastias@conchali.cl
www.conchali.cl

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO SUBVENCION
ORDINARIA A LA CORPORACION MU-
NICIPAL DE CONCHALI, DE EDUCA-
CION, SALUD Y ATENCION DE MENO-
RES, CORESAM, AÑO 2023

CONCHALI, 27 ABR 2023

DECRETO EXENTO N° 482

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de entrega de Subvención Ordinaria 2023 suscrito con CORESAM, de fecha 27 de abril de 2023; Decreto Exento N°478 del 27.04.2023; Visa con Alcance N°1 del 27.04.23 de la Dirección de Control; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de Subvención Ordinaria, de fecha 27 de abril del año 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" y la "Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores - CORESAM", persona jurídica de derecho privado, RUT N°70.878.100-2, representada por su Secretaria General doña TANIA ALVARADO SOTOMAYOR, cédula nacional de identidad N° 13.080.464-8, ambos con domicilio en Avenida Guanaco N° 2531 comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante también "CORESAM", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Exento N°1.120 de fecha 30 de diciembre de 1981 se designa a la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores "CORESAM", como entidad sostenedora de los establecimientos educacionales y de salud que los respectivos Ministerios traspasen en el futuro a la Municipalidad. En virtud de lo sancionado mediante este decreto será la "CORESAM", la encargada de administrar y operar los establecimientos antes dichos y los recursos que para estos fines sean asignados.

SEGUNDO: Considerando, que la "CORESAM" se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, bajo el número 53, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N°1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, la Municipalidad, con el objeto de contribuir con las finalidades de dicha corporación, otorgó a través del Decreto Exento N° 478 del 27 de abril del año 2023, una Subvención Ordinaria a la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, por la suma de \$3.119.200.000.- la que será entregada en cuatro cuotas iguales de \$ 779.800.000, de acuerdo al siguiente detalle:



DENOMINACIÓN	MONTO TOTAL \$	Monto cuota (4)
Educación	\$ 1.668.800.000	\$417.200.000
Salud	\$ 1.097.600.000	\$274.400.000
Infancia	\$ 352.800.000	\$ 88.200.000
TOTAL	\$ 3.119.200.000	\$779.800.000

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la corporación beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La corporación beneficiaria destinará los fondos de la subvención Ordinaria conforme al siguiente detalle:

I.- Destino de los recursos

Los recursos serán destinados al pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y aportes sindicales, incluyendo las siguientes asignaciones: Remuneración básica mínima nacional (docentes), sueldo base (asistente de la educación, código del trabajo y trabajadores salud), asignación de atención primaria (trabajadores salud), asignaciones acordadas por contrato o convenio colectivo, asignación de colación y asignación de movilización.

II.- Rendiciones.

Las rendiciones se harán conforme a lo establecido en la resolución N°30 de la Contraloría General de la República, exigiéndose adicionalmente que:

- 1.- La rendición contenga el detalle de los trabajadores /as cuyas remuneraciones fueron pagadas con recursos de la subvención y un informe que comprenda la revisión de un 100% de los recursos rendidos, considerando igualmente la revisión de una muestra del 10% a través del Portal de PREVIRED, y un certificado que aprueba la respectiva rendición, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.
- 2.- Que los recursos se destinen al pago de las remuneraciones de los trabajadores de las áreas de educación, salud e infancia, considerando la remuneración básica mínima nacional (docentes), sueldo base (asistente de la educación, código del trabajo y trabajadores salud) y asignación de atención primaria (trabajadores salud), asignaciones acordadas por contrato o convenio colectivo, asignación de colación, asignación de movilización y al pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores.
- 3.- La corporación deberá acompañar junto a la rendición los siguientes antecedentes:
 - a) Libro de remuneraciones
 - b) Liquidaciones de remuneración
 - c) Comprobantes de egreso contable.
 - d) Comprobante de ingreso.
 - e) Comprobante bancario
 - f) Formulario F-30
 - g) Formulario F-30-1.
 - h) Conciliaciones bancarias.
 - i) Informe de análisis de cuentas y gastos ejecutados.



La rendición será presentada por la corporación en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al gasto de la totalidad de los recursos transferidos. La rendición tendrá un cuadro de los gastos por mes y área.

La Dirección de Administración y Finanzas Municipal, deberá velar por el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

III.- Entrega y transferencia:

Los recursos serán transferidos en 4 cuotas:

a.- Primera cuota: Con fecha 30 de abril, por un monto de \$779.800.000.-, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de enero y abril del año 2023.

b.- Segunda cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la primera cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de mayo y julio del año 2023.

c.- Tercera cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la segunda cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de julio y octubre del año 2023.

d.- Cuarta cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la tercera cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de octubre y diciembre del año 2023.

El cumplimiento de los plazos señalados anteriormente, estará sujeto a la oportuna tramitación y transferencia de las cuotas indicadas.

La segunda, tercera y cuarta cuota se transferirá una vez sea aprobada la rendición de la cuota anterior. Estas cuotas se aprobarán en la medida que se cuente con la certificación de la dirección de administración y finanzas de haberse cumplido con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del título "II.- Rendiciones." Y la aprobación del concejo municipal de la rendición respectiva.

CUARTO: La subvención será entregada de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda y tercera del presente convenio, se transferirán previa rendición de la cuota respectiva, ante la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, en conformidad al Instructivo sancionado por Decreto Exento N° 1.120 de fecha 21 de septiembre de 2017, que incluye específicamente a la CORESAM respecto de las rendiciones de cuentas, de las subvenciones otorgadas por la Municipalidad y a la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, y la aprobación del Concejo Municipal. Conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 13 de la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, y atendiendo la naturaleza de las funciones de CORESAM, las cuales se deben cumplir de manera continua y sin interrupciones, lo cual permite velar por un buen servicio, se autoriza de manera excepcional, incluir, en la rendiciones de cuentas, gastos ejecutados con antelación a la total tramitación del acto administrativo que otorgo la presente subvención.

QUINTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la corporación beneficiaria.



SEXTO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de doña TANIA ALVARADO SOTOMAYOR, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, consta de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 28 de septiembre de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 22 de octubre de 2021 ante el Notario Mónica Lorena Figueroa Carvajal titular de la Notaría de Santiago con asiento en la comuna de Conchalí.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

Los gastos que excedan a la presente subvención, serán de cargo exclusivo de CORESAM.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.
Control – Finanzas – TESMU – CORESAM
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/

DIRECCION DE CONTROL
TENGASE PRESENTE
N° 06 FECHA 27/04/23



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE CONTROL

741921

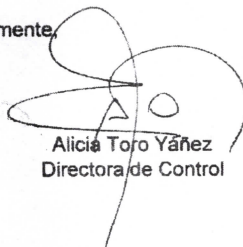
Visa con alcance

Nº	01	/2023	27 de abril 2023
De:	Alicia Toro Yáñez Directora de Control		
A :	Daniel Bastias Fariás Secretaría Municipal		
Decreto :	Visa con alcance Decreto que Otorga la Subvención Ordinaria a la Corporación de Educación Salud y Atención de Menores (CORESAM) año 2023.		

Procede a visar decreto de la referencia en atención a la imperativa necesidad de transferir los recursos a la corporación. No obstante se viene a hacer presente los siguientes alcances:

1. El examen a las rendiciones de cuentas practicado por la Municipalidad a la Corporación, y remitido en informe final de auditoria N°39 arrojó importantes debilidades en el sistema de control interno de la Dirección de Administración y Finanzas en la revisión de dichas rendiciones de modo que nuestra opinión es que no se ofrecen garantías razonables del cumplimiento de dicho objetivo.
Por este motivo, se sugiere al Alcalde dotar con un profesional calificado que asuma dichas tareas y vele por el uso adecuado de los recursos que se transfieran a la Corporación de Educación Salud y Atención de Menores.
2. Junto con lo anterior se hace presente que la revisión de las rendiciones respectivas se dificultará aún más porque las cuotas tercera y cuarta se superponen en los meses de julio y octubre respectivamente.
3. Finalmente opinamos que no se ajusta a un adecuado sistema de control la cláusula que establece la posibilidad de incluir en las rendiciones de cuentas "gastos ejecutados con anterioridad a la transferencia de los recursos" por el alto nivel de riesgo asociado a la ocurrencia de superposiciones o duplicidad en los registros y la imposibilidad de un control eficaz.
Por ende, esta cláusula no será considerado en los exámenes que practicará esta U.C.I. salvo para el caso de la primera cuota.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Alicia Toro Yáñez
Directora de Control

ATY

Distribución:

- Alcalde
- DAF
- CORESAM
- Archivo



CONVENIO DE SUBVENCIÓN ORDINARIA
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ, DE
EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES “CORESAM”

En Conchalí, a 27 de abril del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también “la Municipalidad” y la “**Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores - CORESAM**”, persona jurídica de derecho privado, RUT N°70.878.100-2, representada por su Secretaria General doña **TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**, cédula nacional de identidad N° 13.080.464-8, ambos con domicilio en Avenida Guanaco N° 2531 comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante también “CORESAM”, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Exento N°1.120 de fecha 30 de diciembre de 1981 se designa a la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores “CORESAM”, como entidad sostenedora de los establecimientos educacionales y de salud que los respectivos Ministerios traspasen en el futuro a la Municipalidad. En virtud de lo sancionado mediante este decreto será la “CORESAM”, la encargada de administrar y operar los establecimientos antes dichos y los recursos que para estos fines sean asignados.

SEGUNDO: Considerando, que la “CORESAM” se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, bajo el número **53**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N°1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, la Municipalidad, con el objeto de contribuir con las finalidades de dicha corporación, otorgó a través del Decreto Exento N° 478 del 27 de abril del año 2023, una Subvención Ordinaria a la **Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM**, por la suma de **\$3.119.200.000.-** la que será entregada en cuatro cuotas iguales de \$ 779.800.000, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	MONTO TOTAL \$	Monto cuota (4)
Educación	\$ 1.668.800.000	\$417.200.000
Salud	\$ 1.097.600.000	\$274.400.000
Infancia	\$ 352.800.000	\$ 88.200.000
TOTAL	\$ 3.119.200.000	\$779.800.000

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la corporación beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La corporación beneficiaria destinará los fondos de la subvención Ordinaria conforme al siguiente detalle:

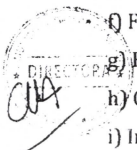
I.- Destino de los recursos

Los recursos serán destinados al pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y aportes sindicales, incluyendo las siguientes asignaciones: Remuneración básica mínima nacional (docentes), sueldo base (asistente de la educación, código del trabajo y trabajadores salud), asignación de atención primaria (trabajadores salud), asignaciones acordadas por contrato o convenio colectivo, asignación de colación y asignación de movilización.

II.- Rendiciones.

Las rendiciones se harán conforme a lo establecido en la resolución N°30 de la Contraloría General de la República, exigiéndose adicionalmente que:

- 1.- La rendición contenga el detalle de los trabajadores /as cuyas remuneraciones fueron pagadas con recursos de la subvención y un informe que comprenda la revisión de un 100% de los recursos rendidos, considerando igualmente la revisión de una muestra del 10% a través del Portal de PREVIRED, y un certificado que aprueba la respectiva rendición, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.
- 2.- Que los recursos se destinen al pago de las remuneraciones de los trabajadores de las áreas de educación, salud e infancia, considerando la remuneración básica mínima nacional (docentes), sueldo base (asistente de la educación, código del trabajo y trabajadores salud) y asignación de atención primaria (trabajadores salud), asignaciones acordadas por contrato o convenio colectivo, asignación de colación, asignación de movilización y al pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores.
- 3.- La corporación deberá acompañar junto a la rendición los siguientes antecedentes:
 - a) Libro de remuneraciones
 - b) Liquidaciones de remuneración
 - c) Comprobantes de egreso contable.
 - d) Comprobante de ingreso.
 - e) Comprobante bancario
 - f) Formulario F-30
 - g) Formulario F-30-1.
 - h) Conciliaciones bancarias.
 - i) Informe de análisis de cuentas y gastos ejecutados.



La rendición será presentada por la corporación en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al gasto de la totalidad de los recursos transferidos. La rendición tendrá un cuadro de los gastos por mes y área.

La Dirección de Administración y Finanzas Municipal, deberá velar por el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

III.- Entrega y transferencia:

Los recursos serán transferidos en 4 cuotas:

- a.- Primera cuota: Con fecha 30 de abril, por un monto de \$779.800.000.-, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de enero y abril del año 2023.
- b.- Segunda cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la primera cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de mayo y julio del año 2023.
- c.- Tercera cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la segunda cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de julio y octubre del año 2023.
- d.- Cuarta cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la tercera cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de octubre y diciembre del año 2023.

El cumplimiento de los plazos señalados anteriormente estará sujeto a la oportuna tramitación y transferencia de las cuotas indicadas, dependiendo de esto se podrán rendir gastos ejecutados con anterioridad a la recepción de los recursos.

La segunda, tercera y cuarta cuota se transferirán una vez sea aprobada la rendición de la cuota anterior. Estas cuotas se aprobarán en la medida que se cuente con la certificación de la dirección de administración y finanzas de haberse cumplido con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del título "II.- Rendiciones." Y la aprobación del concejo municipal de la rendición respectiva.

CUARTO: La subvención será entregada de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda y tercera del presente convenio, se transferirán previa rendición de la cuota respectiva, ante la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, en conformidad al Instructivo sancionado por Decreto Exento N° 1.120 de fecha 21 de septiembre de 2017, que incluye específicamente a la CORESAM respecto de las rendiciones de cuentas, de las subvenciones otorgadas por la Municipalidad y a la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, y la aprobación del Concejo Municipal.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 13 de la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, y atendiendo la naturaleza de las funciones de CORESAM, las cuales se deben cumplir de manera continua y sin interrupciones, lo



7

cual permite velar por un buen servicio, se autoriza de manera excepcional, incluir, en la rendiciones de cuentas, gastos ejecutados con antelación a la total tramitación del acto administrativo que otorgo la presente subvención.

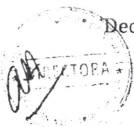
QUINTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la corporación beneficiaria.

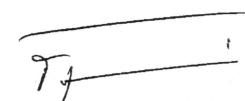
SEXTO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de doña **TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, consta de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 28 de septiembre de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 22 de octubre de 2021 ante el Notario Mónica Lorena Figueroa Carvajal titular de la Notaria de Santiago con asiento en la comuna de Conchalí.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.




TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM




RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/TAS/CMA/acr.-



744257

DIRECCION DE CONTROL

TENGASE PRESENTE

Nº 06 / 2023	Fecha 27 de abril 2023
--------------	------------------------

Para :	Sr. Alcalde Director de Direccion Administración y Finanzas (s)
De :	Directora de Control
Asunto :	Decreto Aprueba Convenio Subvención Ordinaria a la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, Coresam, año 2023.

Se tenga presente que la visacion del presente decreto se práctica con los alcances consignados en Visa con Alcance N° 1/2023 de este origen que se dan por reproducidas íntegramente.

Se reitera la necesidad de implementar un adecuado sistema de control interno en la Direccion de DAF con personal idóneo sobre la base de la Resolución 1962/22 de la Contraloría General de la República.

Sin otro Particular,

18 MAY 2023
11:06 P



Alicia M. Toro Yáñez
Directora de Control

AMTY/
DISTRIBUCIÓN:
Alcalde
Director DAF (S)
Archivo

Contabilidad
26/4/2023

Esjener de ante
de convenio de
subvención



OFICIO: N° 192 /2023
ANT. : Decreto Exento 193
MAT. : Solicitud 1ra. Cuota
Subvención Municipal

Conchalí, 21 de abril de 2023

DE: **SRTA. TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**
SECRETARIA GENERAL
CORESAM

A: **SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, solicito a usted transferencia de fondos correspondiente al Aporte Municipal a nuestra Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atenciones de Menores, por el concepto de: "Primera Cuota Subvención Corriente Municipal 2023", cuyos recursos serán utilizados, en pago de lo autorizado de acuerdo a la aprobación del Concejo, de fecha 20 de abril de 2023, la distribución de fondos solicitados es la siguiente,

- Educación, primera cuota equivalente a \$ 417.200.000.- (Cuatrocientos diecisiete millones doscientos mil pesos), que deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° 485378-4 del Banco Estado.
- Salud, primera cuota equivalente a \$ 274.400.000.- (Doscientos setenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos), que deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° 485382-2 del Banco Estado.
- Infancia, primera cuota equivalente a \$ 88.200.000.- (Ochenta y ocho millones doscientos mil pesos), que deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° 485376-8 del Banco Estado.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente

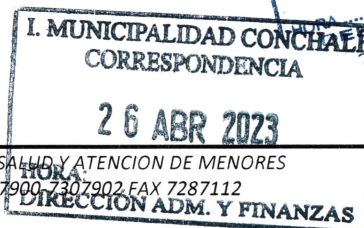
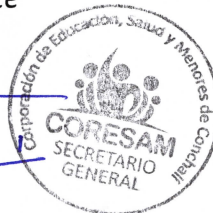


TAS/AGO/isc

Distribución:

- Indicada.
- Archivo Secretaria General.
- Archivo Depto. Contabilidad y Presupuestos.

TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM



SECRETARIA GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE CONCHALI, DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCION DE MENORES
AVENIDA EL GUANACO N° 2531- RECOLETA FONO 7307900-7307902 FAX 7287112